

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 001 -2017**

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

VISTO: El Oficio DP/PPCCVM 38-2017 emitido por el Señor Delegado Presidencial del Programa Presidencial "CON CHAMBA VIVIS MEJOR" Don MIGUEL ENRIQUE MORAZAN, en fecha veinticuatro de febrero del 2017 enviado a la Secretaría General a efecto de que se emita Resolución de la Licitación Pública No. LP 002-2017 Contratación de Servicio de Seguridad Privada, MISMA QUE HA SIDO DECLARADA FRACASADA, proceso que inició en fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017) con la recepción y apertura de sobres conteniendo las ofertas contraídas a la contratación del servicio de seguridad privada financiado con fondos del Tesoro Nacional, habiendo participado las Empresas: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V. SERVICE Y SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA "SERSEL" , esta Secretaría de Estado, emite la Resolución en la forma siguiente:

**CONSIDERANDO PRIMERO (1º):** Que para el presente ejercicio fiscal fue aprobado dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social los fondos para la contratación del servicio de seguridad privada para la operación del Programa Presidencial "Con Chamba Vivis Mejor" por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.350, 000.00) valor depositado en el Banco LAFISE, cuya fuente de financiamiento es a través de Fondos Nacionales.

**CONSIDERANDO SEGUNDO (2º):** Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos de bienes y servicios sometidos a licitación, le corresponde al titular de la Secretaría como Órgano competente.

**CONSIDERANDO TERCERO (3º):** Que el dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017) siendo las diez de la mañana ( 10:00 am) hora oficial de la República de Honduras, se llevó a cabo el Acto de Recepción y Apertura de sobres contentivos de las ofertas presentadas en tiempo y forma por las dos empresas participantes, que ofertaron de la siguiente manera: **SERVICIO DE SEGURIDAD LEMPIRA por el monto de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS.632,500.00) y la EMPRESA SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD por el monto de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 50/100 (L.689,781.50)** , dicha recepción de ofertas se realizó ante la presencia de representantes de la Secretaría y del Programa, que conforman la Comisión de Evaluación, a efecto de lo cual se levantó la correspondiente Acta de Recepción y Apertura.

**CONSIDERANDO CUARTO (4º):** Que la Comisión Evaluadora debidamente conformada en base a lo que establece el Pliego de Condiciones que rigen el proceso de licitación, en fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete ( 2017) dando cumplimiento a lo establecido en las bases de la licitación, numeral 32 de las IAL, "EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS" verificó que las dos empresas participantes en el proceso ofertaron de la siguiente forma: **SERVICIO DE SEGURIDAD LEMPIRA por el monto de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS.632,500.00), y la EMPRESA SERVICIO DE VIGILANCIA**



Edificio Plaza Azul, Colonia Lomas del Guijarro Sur, Avenida Berlín, Calle Viena  
Teléfonos: 2232-3918 / 2235-3458 / 2232-6018 / Fax: 2235-3455 / 2235-3464

www.Trabajo.gob.hn / info@trabajo.gob.hn  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América

**Y SEGURIDAD** por el monto de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 50/100 (L.689,781.50)** montos que exceden el umbral establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para el año 2017, artículo 68 numeral 2, párrafo segundo para la realización de las Licitaciones Privadas y que además excede el presupuesto asignado, recomendando la Comisión, no continuar con las evaluaciones correspondientes y declarar **FRACASADO** el proceso de la Licitación Privada No.002-2017 con fundamento a lo establecido en el artículo 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 131 literal "j" y 172 del Reglamento de dicha Ley, habiéndose recomendado, que se verificara las especificaciones técnicas, de manera previa a dar inicio a un nuevo proceso.

**POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los artículos 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, y los artículos Números 131 literal "j" y 172 del Reglamento de dicha Ley,

### RESUELVE

**PRIMERO: DECLARAR FRACASADO** el proceso de Licitación Privada LP-002-2017 para la contratación del Servicio de Seguridad Privada del Programa Presidencial "Con Chamba Vivís Mejor".

**SEGUNDO:** Tener por bien hecha y aceptar la recomendación contenida en el ACTA que durante el proceso levantó la Comisión de Evaluación.

**TERCERO:** Con fundamento en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, **AMPLIAR POR DOS (2) MESES** más el contrato actual de los servicios de vigilancia que se prestan al Programa "Con Chamba Vivís Mejor" en tanto se prepara la realización de un nuevo proceso.

**CUARTO:** Transcribir la presente Resolución a las Empresas Participantes, y hacer la devolución formal de los documentos de Garantía de Mantenimiento de Ofertas.-  
**NOTIFIQUESE.**

  
**Carlos Alberto Madero Erazo**  
Secretario de Estado en los  
Despachos de Trabajo y Seguridad Social



  
**Isabel Santos P.**  
Secretaria General

